



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.215.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000047-2021, (H.C.D. D-00337-22); y

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de agosto del año 2022, obrante en el expediente N° RRHH RPE-000047-2021, (H.C.D. D-00337-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$15.141,22) a favor de la agente Lavandeira Laura Daniela, D.N.I. N° 21.541.453, Legajo N° 25.595/0, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2020.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13517; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por